

**EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:94440**

**EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA -FEGUA-
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Actividad Administrativa Revision pago de Canon 2019 en
cumplimiento del contrato 402 Compañía Desarrolladora
Ferroviaria, Sociedad Anónima (área Financiera)**



GUATEMALA, JULIO DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	4
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4



INTRODUCCION

Antecedentes

Base legal

El Estado de Guatemala, propició el establecimiento del Sistema Ferroviario desde hace más de 100 años mediante concesiones a empresas constructoras y/u operadoras que a través del tiempo fueron adquiridas por la empresa "International Railroad of Central América" -IRCA-, que al finalizar el contrato de usufructo de 100 años restituyó, en diciembre de 1968 al Estado de Guatemala, todos los bienes inmuebles concesionados y entregó el conjunto de bienes muebles de su propiedad.

Como producto de la nacionalización de los activos ferroviarios el Estado de Guatemala en 1969, para su administración y explotación creó la Empresa Ferrocarriles de Guatemala- FEGUA-

La Empresa Ferrocarriles de Guatemala FEGUA, fue creada mediante el Decreto No. 22-69 del Congreso de la República de Guatemala, modificado por el Decreto No. 60-72 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de septiembre de 1972, teniendo como objeto la prestación del servicio público de transporte ferroviario, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones relacionadas, en la actualidad es administrada por un Interventor como autoridad máxima, nombrado por el presidente de la República en funciones.

En el mes de marzo de 1996, por falta de recursos financieros para la inversión y debido al mal estado de la vía férrea, el equipo de tracción y arrastre, el servicio fue suspendido. En el Decreto No. 27-98 del Congreso de la República, de fecha 16 de abril de 1998, se aprobó el contrato de usufructo Oneroso de Bienes de Utilidad Ferroviaria propiedad de Ferrocarriles de Guatemala, entre el Interventor de la entidad y la Compañía Desarrolladora Ferroviaria Sociedad Anónima, de conformidad con la Escritura Pública No. 402 de fecha 25 de noviembre de 1997 y es a partir de 1998 con un plazo de 50 años.

El 11 de agosto de 2006 el presidente de la República Oscar Berger emitió el acuerdo Gubernativo número 433-2006 publicado en el diario oficial el 25 de Agosto del mismo año (la "Declaratoria de Lesividad) que declaró al contrato 143/158 LESIVO para los intereses del Estado de Guatemala.



Como consecuencia de tal declaratoria de Lesividad RAILROAD DEVELOPMENT CORPORATION –RDC- en su calidad de accionista mayoritario de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S. A., y como inversionista extranjero presentó a nombre propio y de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. Una demanda de arbitraje contra el Estado de Guatemala ante el CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES – CIADI- en el marco del tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos de América que surgió como consecuencia de que el contrato de usufructo oneroso del equipo ferroviario propiedad de ferrocarriles de Guatemala entre Ferrocarriles de Guatemala –FEGUA- y la entidad Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A.

El tribunal arbitral emitió el laudo definitivo en procedimiento arbitral que entre otros aspectos contiene las decisiones finales entre la cuales están que Guatemala debía pagar a RDC el monto total de \$ 14, 600,000.00 para satisfacer el laudo, con el cual una vez pagado RDC perdería y renunciaba de forma irrevocable todos sus derechos relativos a los contratos de usufructo, procedimientos arbitrales y la titularidad accionaria de RDC en CODEFE.

Dicho proceso duró desde el acuerdo de Lesividad hasta el día 02 de agosto de 2,013 que luego de haber hecho efectivo el pago a RDC se suscribió un ACUERDO DE TRANSACCION Y FINIQUITO en el que RDC endosó y entregó a favor de FEGUA 12 títulos de acciones por la adquisición del 82.19% de los derechos de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. las cuales según acuerdo de FEGUA fueron endosados al Estado de Guatemala y actualmente se encuentran en poder del Estado de Guatemala.

En la actualidad se encuentra realizando actividades y acciones enfocadas en la reactivación del Tren, recuperación y protección de las vías férreas como en el tramo de la Estación zona 1 a la estación La Ermita zona 6, así mismo en alianza con el proyecto Tecun Umán, y en cumplimiento del contrato 402 con Compañía Desarrolladora Ferroviaria Sociedad Anónima de nombre comercial FERROVIAS, ANADIE y Municipalidad de Guatemala, con El proyecto Metroriel.

Objetivo Institucional

Prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones relacionadas. En la actualidad la entidad participa en diferentes proyectos como Metro riel y recuperación de las vías férreas.



Misión:

Promover la reactivación del sistema ferroviario y el resguardo de los bienes propiedad de Ferrocarriles de Guatemala-FEGUA-

Visión:

Ser el ente rector en el desarrollo y la prestación del servicio ferroviario y conservación de su patrimonio

OBJETIVOS

Planificar y ejecutar la revisión de los pagos realizados a Ferrocarriles de Guatemala del canon del 10% sobre los Ingresos Brutos del periodo 2019, de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria Sociedad Anónima-CODEFE- de manera razonable y otros aspectos importantes que revele.

ESPECIFICOS

Revisión de los Estados Financieros de la compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. que su información sea clara, confiable, y debidamente certificados.

Verificación del total de ingresos brutos presentados en el estado de Resultados de la Compañía desarrolladora Ferroviaria, S.A. para el cálculo del canon del 10% según contrato 402.

Evaluar en materia de cumplimiento que el pago del canon del 10% sea en el tiempo estipulado.

Revisión de los documentos que amparan el ingreso de efectivo a Tesorería con la certificación impresa del banco.

Revisión de la facturación de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. para verificar que el canon ha sido calculado adecuadamente sin errores matemáticos.

Analizar según comparativo de años anteriores el comportamiento de los Ingresos Brutos de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A.



ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La auditoría se efectuó en las oficinas que ocupa la dependencia administrativa de Ferrocarriles de Guatemala, ubicada en 9na avenida 9 Av "A" 18-03, zona 1 de la ciudad de Guatemala, en horario ordinario de oficina, en el periodo planificado comprendido del 05 de Julio al 30 de Julio 2020, sin embargo se debe considerar en el estado de calamidad decretado por el señor presidente de la república.

Se revisaron todos los documentos relacionados al Canon de 10% según Contrato 402 "Usufructo Oneroso de Bienes de Utilidad Ferroviaria propiedad de Ferrocarriles de Guatemala para la prestación de transporte ferroviario" cláusula Octava

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

a) Se realizó la Revisión en valores de los Estados financieros de la compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. los cuales se encuentran debidamente certificados por su contador general el señor Feliz Antonio Tocay.

Se efectuaron pruebas comparativas en su balance general con respecto al año anterior y se observa 2 aspectos importantes:

a.1) un incremento en su cuenta denominada "Inversiones en Proyectos reactivación servicio ferroviario Tecun Umán" de Q 21,205,241.24 quetzales.

<u>CUENTA</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>variación</u>
Inversiones en Proyectos reactivación servicio ferroviario Tecun Umán	Q 23,157,462.65	Q 1,952,221.41	Q 21,205,241.24

a.2) una disminución en su cuenta denominada "Bancos Nacionales" de Q13,781,013.59 quetzales.

<u>CUENTA</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>variación</u>
Bancos Nacionales	Q 12,516,703.35	Q 26,297,716.94	Q (13,781,013.59)



- b) Los ingresos brutos presentados en el estado de Resultados de la Compañía desarrolladora Ferroviaria, S.A. Fue cotejado con su listado de facturación reflejando el mismo resultado, sin embargo en el reporte de facturación hace falta el correlativo de facturas del 191-200 correspondiente al mes de diciembre 2019.
- c) Fue verificado el cálculo de 10% del canon sobre el total de los ingresos brutos de la compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. y presenta una variación de Q.19.99 a favor de Ferrocarriles de Guatemala.
- d) se realizó un comparativo de 7 años anteriores incluyendo 2019 del comportamiento de los Ingresos mostrando el 2016 una baja significativa.
- e) El cumplimiento del canon ha sido verificado según contrato 402 con respecto a su cláusula 8 y satisfactorio para Ferrocarriles de Guatemala durante el año 2019
- f) Se revisó el total de los documentos que respaldan el ingreso del canon a Ferrocarriles de Guatemala y su respectivo comprobante de banco en cuanto a fechas correlativos y valores y se encuentra en orden.

RECOMENDACIÓN DE CONTROL INTERNO

Se emiten las recomendaciones de acuerdo a los ítems de resultados arriba identificados

a) las autoridades de Ferrocarriles de Guatemala indaguen para que puedan obtener información sobre lo siguiente:

a.1) el incremento significativo de la cuenta de balance general de Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. "Inversiones en Proyectos reactivación servicio ferroviario Tecun Umán " hacia que fue destinado si pertenece a la compra de maquinaria y/o algún bien inmobiliario u otro concepto debido al valor material de la inversión que trasciende a Q 21,205,241.24 millones de quetzales.

a.2) analizar o cuestionar la disminución de la cuenta contable "Bancos Nacionales" por afectar la disponibilidad y por ser material en Q13,781,013.59 millones de quetzales como se indica anteriormente así aclarar si se encuentra creando otros proyectos de rehabilitación de tren o alguna inversión en las vías férreas que Ferrocarriles de Guatemala no este informado o algún caso jurídico que afecte los bienes usufructuarios

b) que el área financiera consulte a Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. sobre la numeración de la facturación faltante para confirmar que no afecte el



pago del canon 10%.

c) no tiene recomendaciones

d) Se realice una entrevista a los encargados de los ingresos de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. con respecto al año 2016 y aclarar la baja de ingresos de ese año. Adicional programar en el futuro muestreo físico de la facturación de dicha entidad con el objetivo de confrontar los reportes enviados a Ferrocarriles de Guatemala.

CONCLUSION

De Conformidad con la documentación revisada durante el proceso de la Auditoría administrativa proporcionada por el área Financiera, el cuestionario de Control interno y la documentación de la entidad relacionada, el presente informe se emite considerando que se aplicaran las recomendaciones que coadyuvan al mejoramiento de control interno, Ferrocarriles de Guatemala presenta los adecuados controles internos de cumplimiento en los registros del Canon 10% de acuerdo al contrato 402. Para que sea de apoyo en el continuo mejoramiento de los procesos, controles y políticas internas.

SANDRA EDELMIRA GARCIA MORALES

Auditor

